

POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS)

RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

OBJETIVO GENERAL

- GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.
- FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES Y LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE CIUDADANÍA Y ESTADO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- FORTALECER CAPACIDADES DE PARTICIPACIÓN.
- PROMOVER TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN.
- CONSOLIDAR ESPACIOS FORMALES DE PARTICIPACIÓN.
- GARANTIZAR MECANISMOS DE DEFENSA DEL DERECHO A LA SALUD.
- FOMENTAR CULTURA DE CORRESPONSABILIDAD.

PRINCIPIOS RECTORES

- DERECHOS HUMANOS
- INCLUSIÓN Y EQUIDAD
- CORRESPONSABILIDAD
- TRANSPARENCIA
- PLURALISMO
- INTERCULTURALIDAD
- INCIDENCIA REAL

COMPONENTES ESTRATÉGICOS

- 1. INFORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN
- 2. EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN
- 3. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
- 4. GESTIÓN Y GARANTÍA
- 5. CONTROL SOCIAL

ACTORES DE LA PPSS

- CIUDADANÍA
- ASOCIACIONES DE USUARIOS
- VEEDURÍAS CIUDADANAS
- EPS E IPS
- SECRETARÍAS DE SALUD
- MESAS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN

RESPONSABILIDADES EPS E IPS

- CREAR Y MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.
- GARANTIZAR INFORMACIÓN CLARA.
- FACILITAR ASOCIACIONES DE USUARIOS.
- PERMITIR AUDITORÍAS CIUDADANAS.
- INCORPORAR PARTICIPACIÓN EN CALIDAD.